



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.-

ENTRE: De una parte, el **Ayuntamiento Municipal de Bohechío**, Institución Autónoma del Estado Dominicano, regido por la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y 10s Municipios, ubicado en la calle Miguel Ángel Morillo No. 26, del municipio de Bohechío, provincia San Juan, República Dominicana, debidamente representado por su alcalde el Lic. **Domingo Suzaña Abreu**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 109-0005225-8, con su domicilio en el Palacio Municipal de Bohechío, y de tránsito en el Distrito Nacional, quien en lo que sigue en el presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE o LA PARTE CONTRATANTE; y,

De la otra parte, el señor **Sandy Báez Méndez**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular cédula de identidad y electoral No. 017-0021002-2, con su domicilio y residencia en la calle Padre Luisquín No. 18, sector Los Manguitos, del municipio de Padre Las Casas, provincia Azua, República Dominicana, y de tránsito en el Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o LA PARTE CONTRATADA.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bohechío es una institución regida acorde a los principios y las normas de la Ley 176/07, constituida en una entidad política Administrativa regida por el estado, el cual se encuentra establecido en un territorio determinado y es una institución con personería jurídica descentralizada, y que goza de toda autonomía política.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio Bohechío tiene interés en promover las actividades y ejecutorias de la Alcaldía en todos los ámbitos de la comunicación tanto en periódicos, como televisiva, radial y en las diferentes redes sociales, para llevar aliento y darle un compás de espera, hemos decidido contratar los servicios de LA SEGUNDA PARTE, en su calidad de publicista para este a través de su medio de comunicación radial EL LABORATORIO FIN DE SEMANA, su periódico digital WADSAEZNOTICIAS.COM, o cualquier medio propagandístico, televisivo, radial o de las redes sociales haga todo tipo de publicidad de las ejecutorias que está llevando a cabo dentro de su organigrama el Ayuntamiento Municipal de Bohechío;



D.S.A.

En el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, las partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, contrata los servicios de publicidad ofrecidos por LA SEGUNDA PARTE, la cual se encargará de difundir en medio de comunicación radial EL LABORATORIO FIN DE SEMANA, su periódico digital WADSAEZNOTICIAS.COM, o cualquier medio propagandístico, televisivo, radial o de las redes sociales haga todo tipo de publicidad de las ejecutorias, actividades, planes y proyectos que esté llevando a cabo el Ayuntamiento Municipal de Bohechío.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE recibirá por la prestación de dichos servicios un pago mensual de tres mil pesos dominicanos (RD\$3,000.00), a partir del día primero de junio del 2024, y tendrá una duración de un año, renovable cuando la partes consideren pertinentes.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE puede cancelar el presente contrato de manera unilateral, sin tener que indemnizar a LA SEGUNDA PARTE si este no cumple lo estipulado en el presente contrato, quedando claro que ante la necesidad de que LA PRIMERA PARTE decidirá rescindir el presente contrato, por la causa anteriormente declarada, LA SEGUNDA PARTE, no podrá demandar a la parte por ningún medio, ni penal, ni civil, ni laboral, como lo han establecido ambas partes contratantes.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efectos jurídicos, uno para cada una de las partes contratantes y uno para el Notario Público. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos veinticuatro (2024).-



Lic. Domingo Suzaña Abreu
Alcalde
Ayuntamiento Municipal de Bohechío
LA PRIMERA PARTE





Sandy Báez Méndez
LA SEGUNDA PARTE

Yo, **Lic. Elbi Radelqui Almonte Cabrera**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. 3546, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Domingo Suzaña Abreu** y **Sandy Báez Méndez**, de generales que constan, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la fe del

juramento, que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos veinticuatro (2024).-


Lic. Elbi Radelqui Almonte Cabrera
Abogado Notario Público



SBM